

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de San Cristóbal de la Laguna y de su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha tenido por cesado en el cargo de Procurador de este partido a don Erasmo González Abreu, y habiéndose interesado por el mismo la devolución de la fianza constituida para su ejercicio, se previene a fin de que cuantas personas tengan alguna reclamación que formular contra el mismo puedan hacerlo ante este Juzgado en el término de seis meses.

Y para su debida publicación, expido y firmo el presente en la ciudad de La Laguna a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—8.395-C.

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

BARCELONA

Don Jaime Martínez Monche, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia prestada el día 25 de mayo de 1969 por los pesqueros «Isabel», folio 991 de la lista tercera de Palamós; «Unión», folio 1.874 de la tercera lista de Mataró, y «Virgen del Roure», folio 430 de la segunda lista de Barcelona, y «Tres Flores», folio 1.847 de la tercera lista de Vinaroz, al pesquero «Joven María», folio 265 de la cuarta lista de Mataró.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Barcelona, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Barcelona a 26 de julio de 1969.—El Juez, Jaime Martínez Monche. 4.215-E.

Don Jaime Martínez Monche, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de julio de 1969 por el buque

«Cataluña», de la matrícula de Barcelona, folio 438, al m/V. «Fita Ricoma», de la matrícula de Tarragona, folio, no consta.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Barcelona, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Barcelona a 26 de julio de 1969.—El Juez, Jaime Martínez Monche. 4.216-E.

Don Jaime Martínez Monche, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de julio de 1969 por el buque «Montjuich», de la matrícula de Barcelona, folio 433, al buque «Cabo Farruch», de la matrícula de Sevilla, folio 93.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Barcelona, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Barcelona a 26 de julio de 1969.—El Juez, Jaime Martínez Monche. 4.217-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Expediente: 2.283

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 231.988-289.619 y 231.991 de entrada y 86.899-121.975 y 86.901 de registro, de 500-5.000 y 83,77 pesetas, en Deuda Amortizable 4 por 100, 3 por 100 y a metálico, constituido por don Raimundo de Dalmau Domingo en 6 de octubre de 1913, 29 de abril de 1930 y 8 de octubre de 1913, en garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anulen los resguardos de depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Administrador.—3.204-E.

Extraviado el resguardo expedido por Esta Caja General con los números 492.357 de entrada y 399 de registro correspondiente a 29 de mayo de 1965, Banco de Santander, aval bancario, garantía don Faustino López Pablo, por obras de urbanización, explanación, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de aguas del polígono «La Cercada», en Camargo (Santander), pesetas 337.513,05 (11.834/1969).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su reglamento.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Administrador.—8.364-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 506.910 de entrada y 10.076 de registro correspondiente a la fianza constituida por el Banco Español de Crédito para garantía de «S. A. de Trabajos y Obras», para responder de la ejecución de las obras de pavimentación y vías de ferrocarril en la zona de servicios de los tramos 10 y 11 de los muelles de Maliaño. Expediente número 13.906/69.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Administrador, Angel Marrón Gómez.—8.396-C.

Administraciones de Aduanas

BARCELONA

Por la presente se notifica a don Pedro Ríoz, cuyas demás circunstancias se desconocen, que en esta Aduana se le instruye el parte de faltas reglamentarias número 57/69 como consecuencia de la no reexportación de un automóvil de su propiedad marca Opel, matrícula 21-DN-65, y que en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes en poder de la Administración.

Barcelona, 2 de junio de 1969.—El Administrador.—3.142-E.

Por la presente se notifica a don Helmut Khobling, cuyas demás circunstancias se desconocen, que en esta Administración se le instruye el parte de faltas reglamentarias número 34/69 como consecuencia de la no reexportación de un automóvil Ford Taunus de su propiedad, que ostentó matrícula F-HN-713, y que en el plazo de los diez días siguiente al de esta publicación podrá efectuar las

alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes en poder de la Administración.

Barcelona, 4 de junio de 1969.—El Administrador.—3.236-E.

Por el presente se notifica a don Roland Bologna, cuyo domicilio actual se desconoce, que en esta Aduana se le instruye el parte de faltas reglamentarias número 400/68, como consecuencia de la no reexportación de los automóviles «Chevrolet», matrícula 838 AV 68, y «Peugeot», matrícula 1126 BP 75, y que en el plazo de los diez días siguientes a esta notificación podrá formular las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes en poder de la Administración.

Barcelona, 13 de junio de 1969.—El Administrador.—3.437-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

En esta Aduana se instruye el parte de falta reglamentaria número 3/69 como consecuencia de la no reexportación de un automóvil «Renault-8», matrícula DE-6677.

Por el presente se notifica a su propietario, don Faustino Pumar, cuyo domicilio actual se desconoce, que en plazo de los diez días siguientes a esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, y que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en poder de la Administración.

El Ferrol del Caudillo, 3 de junio de 1969.—El Administrador.—3.223-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Emhauen Ali Mohamed Chalb, súbdito marroquí, que el señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente 88/69, y que ha sido valorada en 890 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiéndose tramitar por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación del presente, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considera firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo segundo, de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Algeciras, 4 de junio de 1969.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.272-E.

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Enrique Briones Ollas, con último domicilio conocido en Ibiza, calle Andalucía, sin número, actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 93 de 1969, ha dictado providencia, acordando que la aprehensión de la mercancía (grifa), valorada en 20.000 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 14 de junio de 1969. El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—3.474-E.

Edicto de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Jean Michel Rouillard, con último domicilio conocido en «Apartamentos Verdemar» (Santa Ponsa, Calviá), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 2 de septiembre de 1969, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente número 189 de 1969, en el que figura como presunto inculpaado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma, 1 de agosto de 1969.—El Secretario.—4.278-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a Francisco Polo López, que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, calle de Vizcaya, número 366, sexto F, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 238 de 1967, instruido por descubrimiento de algodón, mercancía que ha sido valorada en 1.980.000 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1) del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se publica para conocimiento del interesado advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 3 de junio de 1969.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—3.218-E.

Por el presente se notifica a Jesús Lorenzo Peneles, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión de 11 de abril de 1969, al conocer del expediente número 103/69, acordó: «Absolverle libremente de los cargos imputados».

Igualmente se le notifica que, interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central por don Agapito Romero Díez contra el mencionado fallo, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente

Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Barcelona, 4 de junio de 1969.—El Secretario.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda-Presidente.—3.288-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

PIRINEO ORIENTAL

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: José Ribas Ponsatl. (Expediente 23593.)

Domicilio: Manso Deu-Camet de Adri (Gerona).

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos, excepto bebida y atenciones del ganado.

Cantidad de agua que se pide: 0,017 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Riera de Tornabellins o de Canet.

Término municipal en que radican las obras: Canet de Adri (Gerona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Barcelona, Vía Layetana, número 33, séptimo, segunda, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 9 de junio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas.—2.354-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de doña Desamparados Pastor Sanz, que le fué expedido el día 18 de junio de 1943 y registrado al folio 2 número 114 de la Subsecretaría y al folio 74 número 986 de la Universi-

dad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Cate-drático-Secretario.—3.450-C.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de marzo de 1969 falleció en Lloret de Mar (Gerona) el obrero Pedro Valls Tosas, de sesenta y tres años de edad, natural de Blanes (Gerona), hijo de Pablo y de Angela, que trabajaba al servicio de Francisco Dellon-der Burgada.—3.297-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de febrero de 1969 falleció en Talavera de la Reina (Toledo) el obrero Dionisio Rueda Rodríguez, de veinte años de edad, natural de Segurilla (Toledo), hijo de Pablo y de Alicia, que trabajaba al servicio de Diego Pérez Sánchez.—3.298-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de diciembre de 1968 falleció en Córdoba el obrero Manuel Galisteo y Martínez, natural de Aguilera de la Frontera (Córdoba), hijo de Manuel y de Carmen, que trabajaba al servicio de Juan Lovera Porras.—3.295-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de diciembre de 1967 falleció en Málaga el obrero Esteban Gutiérrez Jiménez, natural de Málaga, hijo de Esteban y de Ana, que trabajaba al servicio de Industrias Textiles del Guadalhorce, S. A.—3.294-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de octubre de 1968 falleció la obrera Antonia Pons Escopet, natural de San Martín Sarroca (Barcelona), hija de Juan y de Enrica, que trabajaba al servicio de María Carmen Bonet.—3.293-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de noviembre de 1968 falleció la obrera Madrona Torra Munne, natural de Capellades (Barcelona), hija de Juan y de Pilar, que trabajaba al servicio de «Pilar Miguel y Costa & Miguel, S. A.»—3.292-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo. Alcalá, 56, Madrid

Madrid, 9 de noviembre de 1969.—El Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instituto Nacional de Industria

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores Tenedores de Obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del próximo día 30 del actual, procederemos al pago de los intereses que vencen en dicho día las Obligaciones canjeables que a continuación se detallan:

| | Pesetas |
|---|---------|
| INI-Ensidesa, 3.ª emisión | 27,50 |
| INI-Ensidesa, 7.ª emisión | 137,60 |
| INI-Ensidesa, 21.ª emisión | 131,25 |
| INI-Ribagorzana, 6.ª emisión | 137,50 |
| INI-Ribagorzana, 6.ª emisión | 131,25 |
| INI-Ribagorzana, 11.ª emisión | 131,25 |
| INI-Ribagorzana, 13.ª emisión | 131,25 |
| INI-Ribagorzana, 16.ª emisión | 131,25 |
| INI-Calvo Sotelo, 4.ª emisión | 131,25 |
| INI-Calvo Sotelo, 6.ª emisión | 131,25 |
| INI-Calvo Sotelo, 8.ª emisión | 131,25 |
| INI-Calvo Sotelo, 12.ª emisión | 131,25 |
| INI-Gesa, 3.ª emisión | 131,25 |
| INI-Gesa, 4.ª emisión | 131,25 |
| INI-Gesa, 5.ª emisión | 131,25 |
| INI-Iberia, 1.ª emisión | 27,50 |
| INI-Iberia, 3.ª emisión | 137,50 |
| INI-Iberia, 5.ª emisión | 131,25 |
| INI-Astilleros de Cádiz, 1.ª emisión | 27,50 |
| INI-Astilleros de Cádiz, 3.ª emisión | 131,25 |
| INI-Boetticher y Navarro, 1.ª emisión | 27,50 |
| INI-Endasa, 1.ª emisión | 27,50 |
| INI-Bazán, 2.ª emisión | 137,50 |
| INI-Bazán, 4.ª emisión | 131,25 |
| INI-Moncabril, 2.ª emisión | 137,50 |
| INI-Celulosas de Huelva, 1.ª emisión | 131,25 |
| INI-Celulosas de Huelva, 2.ª emisión | 131,25 |
| INI-Celulosas de Motril, 2.ª emisión | 131,25 |
| INI-Celulosas de Motril, 3.ª emisión | 131,25 |
| INI-Potasas de Navarra, 2.ª emisión | 131,25 |
| INI-Potasas de Navarra, 3.ª emisión | 131,25 |
| INI-Potasas de Navarra, 6.ª emisión | 131,25 |
| INI-Astilleros de Cádiz, 5.ª emisión | 131,25 |

Igualmente se pagará a las Obligaciones INI-Celulosas, 1.ª emisión, la parte proporcional de interés del primer cupón, que corresponda según la fecha de suscripción, mediante estampillado de los resguardos provisionales

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, número 8, y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, número 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Aragón, Bilbao, Central, Coca, Comercial para América, Comercial Transatlántico, Español de Crédito, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Popular Español, Santander, Urquijo, Vizcaya y Zaragozano.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Instituto Nacional de Industria.—4.867-A.

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Sección de Industria

Solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública, a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Características: Una línea aérea trifásica a 28 KV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de

sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos de 794 metros de longitud, que arranca del apoyo número 8 de la línea Albuera-Almendral y termina en un centro de transformación de 50 KVA y relación $28.000 \pm 5\%$ / 380-220 V., situado junto al silo de cereales del Servicio Nacional de Cereales, siendo su finalidad atender al servicio en aquel sector de La Albuera.

Presupuesto: 366.560,15 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, calle Pedro de Valdivia, número 2, principal, donde se encuentra el proyecto respectivo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 22 de julio de 1969.—El Delegado, A. Martínez-Mediero.—3.303-C.

Solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública, a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Características: Una línea aérea trifásica a 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos de 15,082 metros de longitud, que arranca de la caseta de seccionamiento de Oliva de la Frontera y termina en la estación reparadora de Valencia del Mombuey, propiedad de la «Compañía Telefónica Nacional de España», siendo su finalidad suministrar energía eléctrica a la misma.

Presupuesto: 1.652.871,60 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, calle Pedro de Valdivia, número 2, principal, donde se encuentra el proyecto respectivo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 22 de julio de 1969.—El Delegado, A. Martínez-Mediero.—3.304-C.

Solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública, a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Características: Un ramal aéreo trifásico a doble circuito a 5 KV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores, sobre apoyos metálicos de 36 metros de longitud, que arranca de la línea subestación Lobón-Fábrica de Harinas y termina en un centro de transformación de 50 KVA y relación $5.000 \pm 5\%$ / 220-133 V., situado en las proximidades de la calzada romana, siendo su finalidad atender el servicio en aquel sector de Puebla de la Calzada.

Presupuesto: 243.493 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, calle Pedro de Valdivia, número 2, principal, donde se encuentra el proyecto respectivo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 22 de julio de 1969.—El Delegado, A. Martínez-Mediero.—8.305-C.

Solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública, a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.»

Características: Ampliar la subestación de Alburquerque, pasando de 1.500 a 3.000 KVA., por sustitución del transformador existente.

Presupuesto: 1.714.940 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, calle Pedro de Valdivia, 2, principal, donde se encuentra el proyecto respectivo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 22 de julio de 1969.—El Delegado, A. Martínez-Mediero.—2.571-5.

Solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre se somete al trámite de información pública, a los efectos de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica que se detalla:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Características: Modificar al trazado de la línea a 28 KV., subestación Badajoz-subestación carretera de Valverde, en el tramo comprendido entre caseta «Puente Brujas»-subestación carretera Valverde-caseta «Calamón». La nueva variante se montará sobre apoyos metálicos en lugar de los de madera existentes y su finalidad es apartarla de edificaciones.

Presupuesto: 590.830 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, calle Pedro de Valdivia, número 2, principal, donde se encuentra el proyecto respectivo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 23 de julio de 1969.—El Delegado, A. Martínez-Mediero.—8.302-C

BARCELONA

Sección de Industria

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio número 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Exp.: CY/ep-23.954/69.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Finalidad: Línea 25 kV., desde la E. R. «Granollers» (Barcelona) a la estación transformadora «Plemen II», en Riells (Gerona), con previsión de un segundo circuito que enlazará Riells con la E. R. «San Celoni», afectando a los términos municipales de Granollers, Las Franqueras, Cardedeu, San Antonio de Vilamayor, Llinas, Santa María de Palautordera, San Celoni y Gualba, en la provincia de Barcelona, y Riells, en la provincia de Gerona.

Características: Línea a 25 kV., trifásica, con un circuito hasta el apoyo 146 (kilómetro 19.860) y dos circuitos hasta el final (8.190 kilómetros). Conducciones de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados, postes de hormigón y castilletes metálicos. Los 160 metros iniciales se harán en tendido subterráneo.

Presupuesto: 11.410.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 18 de junio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.365-C

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/27519/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV.: Derivación a E. T. número 5.069 («Orfi, S. A.»), en el término municipal de Espugas de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 124 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 124.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 8 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.421-C

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/26689/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV.: Derivación a E. T. número 5.417 (Banco de Vizcaya), en el término municipal de Barcelona, provincia del mismo nombre.

La longitud total de la línea es de 297 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 370.656 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 9 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.422-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/26085/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. 4.836 (ciudad satélite San Ildefonso VI) y su estación transformadora, en el término municipal de Cornellá, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 312 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA. y su relación de transformación de 380/220 V.

Presupuesto: 312.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.406-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/26923/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 5.162 («Asfaltex-Ruberoid, S. A.») y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia del mismo nombre.

La longitud total de la línea es de 213 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 300 KVA. y su relación de transformación de 380/220 V.

Presupuesto: 369.824 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.407-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/26545/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 4.831 (ciudad satélite San Ildefonso V) y su estación transformadora, en el término municipal de Cornellá, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 160 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 300 KVA, y su relación de transformación de 380/220 V.

Presupuesto: 264.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.408-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/26084/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 4.837 (Colegio Asunción, de la Congregación de Religiosas de la Asunción) y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia del mismo nombre.

La longitud total de la línea es de 641 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 50 kVA, y su relación de transformación de 25.000/220-127 V.

Presupuesto: 860.968 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.409-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/26688/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 5.341 (Antonia y Mercedes Ros Roguera) y su estación transformadora, en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 458 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 + 500 kVA, y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 747.196,75 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.410-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/ce-26906/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. 4.738 («Inmobiliaria Arenas») y su estación transformadora, en término municipal de Barcelona, provincia del mismo nombre.

La longitud total de la línea es de 484 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA, y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 737.632 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.411-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/27979/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 5.014 (ciudad satélite Riera-Marsa I) y su estación transformadora, en el término municipal de Montornès del Vallés, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 196 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 500 KVA, y su relación de transformación de 380/220 V.

Presupuesto: 329.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.412-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/ce-27864/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 5.008 («Meler Planchisteria y Construcciones Metálicas»), en el término municipal de Sardanyola, provincia de Barcelona.

La longitud de la línea es de tres metros de tendido subterráneo de doble circuito.

Presupuesto: 6.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.413-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/27863/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. 4.965 (Emilio Pérez y Martín Vila) y su estación transformadora, en el término municipal de San Adrián del Besós, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 97 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 300 KVA, y su relación de transformación de 380/220 V.

Presupuesto: 201.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.414-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/27358/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. Derivación a E. T. número 5.595 («Fundiciones y Talleres Samper, S. A.») y su estación transformadora, en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de cuatro metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora, con dos transformadores, tendrá una potencia de 500 kVA, 380-220 V., 500 kVA, 220-127 V.

Presupuesto: 246.600 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.415-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/27980/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV.: Derivación a E. T. número 5.065 («Vitriform, S. A.»), en el término municipal de Esplugas de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 42 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 84.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.
 Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.416-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/26544/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV.: Derivación a E. T. número 4.734 («Cristalflex, S. A.») y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia del mismo nombre.

La longitud total de la línea es de 334 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 300 kVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 520.832 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.
 Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.417-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/27862/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV.: Derivación a E. T. número 4.847 (Vicente Galindo Miravet) y su estación transformadora, en el término municipal de Viladecans, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 220 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 1.000 kVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 423.068,50 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.
 Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.418-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

AT/26687/69.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV.: Derivación a E. T. número 4.867 («Jalitan, S. A.») y su estación transformadora, en el término municipal de Barcelona, provincia del mismo nombre.

La longitud total de la línea es de 34 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 kVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 156.876,75 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.
 Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, número 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de julio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—8.419-C.

GERONA

Sección de Industria

A los efectos de lo dispuesto en los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la línea eléctrica y estación transformadora siguientes:

Peticionario: «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», calle de Gerona, 2, Olot.

Finalidad: Instalación de línea eléctrica de A. T. con origen en la estación transformadora «Paseo de Barcelona», de Olot, y final en la estación transformadora «Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros» (160 KVA), afectando al término municipal de Olot.

Características: Tensión de servicio 25 KV., de un solo circuito, trifásico. Trazado subterráneo de 460 metros, discutiendo por el paseo de Barcelona, avenida de Murcia y avenida Circular de las dos Castillas. Irá montada bajo zanja con cable armado del tipo RF-3P, de 3 x 40 milímetros cuadrados, cobre.

Presupuesto: 553.575,30 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.
 Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, durante el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial de Gerona, calle Eximenis, número 8, 2.º, 2.ª

Gerona, 20 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.318-C.

GRANADA

Sección de Industria

Exp. 1.103/A. T.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Escudo del Carmen, 33 y 39, de Granada.

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación de A. T. subterránea a 8/10 KV., de 150 metros de longitud y caseta con transformador de 400 KVA., que se denominará «Audencia», para suministro de energía eléctrica a nuevos abonados en la calle del Aire y sus proximidades y mejora de los existentes.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por la instalación de referencia podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, paseo de los Basillos, número 10, Granada, dentro del plazo reglamentario de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 11 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.—8.309-C.

HUESCA

Sección de Industria

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «La Hidro Eléctrica, Sociedad Anónima», Zaragoza, número 15, Huesca.

Finalidad: Reforzar actual sistema de distribución en el sector Ciudad Jardín, de esta capital, para atender demanda de nuevos suministros.

Características: Instalación de una subestación transformadora y cable subterráneo de 10 KV. y 315 KVA., ubicada en chalets Albajar.

Presupuesto: 285.034 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 23 de junio de 1969.—El Delegado, Gonzalo Martínez Gil de Bretón.—2.465-D.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «La Hidro Eléctrica, Sociedad Anónima», Zaragoza, número 15, Huesca.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a granja avícola de don Manuel Ascaso de Loarre (Huesca).

Características: Derivación de línea eléctrica A. T. 17 KV. con cable conductor de Al/ac., 27,87 milímetros cuadrados de sección sobre poste de madera de 9 metros, en un recorrido de 0,390 kilómetros, que alimentará una S. E. T. de 50 KVA.

Presupuesto: 106.458 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 30 de junio de 1969.—El Delegado, Gonzalo Martínez Gil de Bretón.—2.466-D.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «La Hidro Eléctrica, Sociedad Anónima», Zaragoza, número 15, Huesca.

Finalidad: Reforzar actual sistema de distribución en el sector Polígono Ruiseñor, de esta capital.

Características: Instalación de dos subestaciones transformadoras y traslado de la actual, de 315 KVA., ubicadas en el mismo Polígono Ruiseñor.

Presupuesto: 549.210 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 15 de julio de 1969.—El Delegado, Gonzalo Martínez Gil de Bretón.—2.467-D.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Riegos y Fuerzas de La Palma, S. A.».

Finalidad: Distribución de energía eléctrica en alta tensión en los términos de Los Llanos de Aridane y Tazacorte.

Características: Línea aérea, trifásica, a 15 KV.; conductores de aluminio-acero de 74,05 milímetros cuadrados, sobre postes de madera y torres metálicas, que derivará de la estación transformadora de Tenisca, en término de Los Llanos de Aridane, y terminará en subestación de Tres Pozos, en el barranco de Tenisca, en término de Tazacorte. Cruza líneas de 5 KV. en Argual y en Tazacorte, perteneciente éstas a «Hidroeléctrica de Tazacorte», líneas de telecomunicaciones, caminos y la carretera L-835. Longitud de la línea, 2.320 metros. Derivación de 935 metros del apoyo 30, para el suministro al pozo «El Salto».

Presupuesto: 350.195,80 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 29 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.576-B.

VIZCAYA

Sección de Industria

Línea eléctrica

Se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica a los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 y de la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Domicilio: Bilbao, calle Cardenal Gardoi, número 8.

Finalidad: Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 300 KV., simple circuito «duplex», entre las subestaciones de Güeñes (Vizcaya) e Ichaso (Guipúzcoa).

Longitud: 75,735 kilómetros.

Recorrido: Provincias de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

Presupuesto estimado: 125.173.280 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita la declaración de utilidad pública y autorización administrativa.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, Gran Vía, número 45, primero, Bilbao-11, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o en las Delegaciones de Alava (Dato, número 48) o Guipúzcoa (Prim, número 31).

Bilbao, 26 de julio de 1969.—El Delegado provincial.—2.601-4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

SUBDIRECCION

Información pública de la petición de adjudicación directa de madera de eucaliptos rostrata en las provincias de Cáceres y Badajoz, hecha por «Papelera de Leiza, Sociedad Anónima», con destino a la fábrica de pasta química blanqueada a instalar en el término municipal de Mérida (Badajoz)

«Papelera de Leiza, S. A.», ha solicitado del Patrimonio Forestal del Estado la adjudicación, durante un periodo de quince años, de un volumen anual de 410.000 metros cúbicos de madera en pie y con corteza de eucaliptos rostrata, procedentes de montes del Estado y consorciados por este Organismo en las provincias de Cáceres y Badajoz con Ayuntamiento y particulares.

Los productos cuya adjudicación directa se solicita se destinan a la alimentación de una fábrica de pastas químicas blanqueadas a instalar en el término municipal de Mérida (Badajoz), con capacidad de producción de 300 toneladas métricas por día, habiendo acreditado el solicitante tener concedidos los beneficios otorgados en las Bases de Acción Concertada para Pasta de Papel, Papel y Cartón, contenidos en la Orden del Ministerio de Industria de 17 de julio de 1967, así como un volumen máximo de crédito oficial de 500 millones de pesetas, equivalentes al 40 por 100 de la inversión total proyectada, y haber solicitado de la Comisaría de Aguas del Guadiana la concesión de un aprovechamiento de 1.200 litros de agua por segundo, ampliables a 2.000, a derivar del río Guadiana.

Por considerar que concurren en el caso las circunstancias previstas en el artícu-

lo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se acuerda abrir un periodo de información pública en relación con el expediente incoado en este Organismo con motivo de la petición formulada por «Papelera de Leiza, S. A.», a fin de que cuantos tengan interés puedan examinarlo y aducir lo que estimaren procedente, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A tales efectos se hace constar que el expediente estará de manifiesto en las oficinas centrales del Patrimonio Forestal del Estado, Servicio de Explotaciones, sitas en la calle Mayor, 83, de Madrid, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Madrid, 11 de julio de 1969.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

Jefaturas Provinciales de Ganadería

TERUEL

Instalación centro de higienización de leche

Peticionario: Vicente Cervera Navarro. Emplazamiento: Teruel.

Objeto: Instalación centro de higienización de leche.

Capacidad: 36.000 litros día.

Capital instalación: 5.433.723,57 pesetas.

Maquinaria: Nacional y extranjera.

Se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones ante esta Jefatura Provincial (Muñoz Nogués, 11, primero).

Teruel, 28 de julio de 1969.—El Jefe del Servicio.—2.566-B.

Servicio Nacional de Cereales

ALMERIA

Nueva industria

Nombre del peticionario: Don Andrés Martínez Carrillo.

Objeto de la petición: Implantación de un molino maquilero de piensos en la aldea de Contador, compuesto de un par de piedras de 0,70 metros de diámetro y un motor eléctrico de 10 H. P.

Localidad: Chirivel.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen precisos, por triplicado, dentro del plazo de diez días.

Almería, 30 de julio de 1969.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.—2.564-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «José Manuel Soler Soler», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro

de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «José Manuel Soler Soler».
Domicilio: Calle Bonaire, número 6, Sitges (Barcelona).

Título de la publicación: «El Eco de Sitges».

Subtítulo: «Arte, Literatura y Turismo».

Lugar de aparición: Sitges (Barcelona).

Periodicidad: Semanal.

Formato: 64x40 centímetros.

Número de páginas: de Cuatro a ocho.

Precio: Tres pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.200.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación de crónica general de la actualidad local, información municipal, de sociedad, deportiva, religiosa, turística y artículos de carácter literario. Comprende los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don José Manuel Soler Soler. (Publicación eximida de Director Periódico.)

Madrid, 21 de marzo de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—832-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periódicas,

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Estreón», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y habida cuenta que el proyecto de determinación fue aprobado el día 4 de julio de 1969, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Estreón», sito en el término municipal de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña, avenida Artajo, números 14-16, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de La Coruña para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

dísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Jesús Rodríguez Curleses», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, número 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Jesús Rodríguez Curleses».

Domicilio: Calle de Campomanes, número 23, Oviedo.

Título de la publicación: «Jercus».

Subtítulo: «Resultados Deportivos».

Lugar de aparición: Oviedo, Gijón, Avilés, Sama de Langreo, Mieres, El Entrego y Pola de Siero.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 35x25 centímetros.

Número de páginas: Cuatro.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 30.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación de los resultados de fútbol, clasificaciones, quiniela ganadora de la jornada deportiva del domingo. Próxima quiniela y partidos a jugar en la jornada siguiente. Comprende los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Jesús Rodríguez Curleses. (Publicación eximida de Director Periódico.)

Madrid, 24 de julio de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quílez.—2.516-D.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiera o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificado del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo,

deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 123 y 125 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, Impuesto de Utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios de los locales titulares de la industria en el enclavada únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 28 de julio de 1969.—El Director-Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.—4.888-A.

Información pública del plan parcial de ordenación del polígono «Rentería-Oyarzun», de Rentería y Oyarzun (Guipúzcoa)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de plan parcial de ordenación del polígono «Rentería-Oyarzun», sito en el término municipal de Rentería y Oyarzun. El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, calle Loyola, 2, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la referida Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 28 de julio de 1969.—El Director-Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.—4.887-A.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Fontajau», de Gerona.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y habida cuenta que el proyecto de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos fue aprobado por Decreto en el Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1969, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Fontajau», sito en el término municipal de Gerona, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministe-

rio de la Vivienda en Gerona, General Primo de Rivera, 33 y 35, quinto, a las horas de oficina, interesándose a los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulan los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Gerona para que también en él pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiera o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificado del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escri-

ta de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, Impuesto de Utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 29 de julio de 1969.—El Director-Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.—4.896-A.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Elviñía» (cuarta fase), de La Coruña

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y habida cuenta que el proyecto de delimitación fué aprobado el día 22 de julio de 1969, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Elviñía» (cuarta fase), sito en el término municipal de La Coruña, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña, avenida Arteijo, 14-16, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de La Coruña para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas:

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si este hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registrador de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, Impuesto de Utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos. Madrid, 29 de julio de 1969.—El Director-Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.—4.895-A.

CREDITO NAVARRO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1969, consignamos seguidamente los tipos de interés, preferenciales y máximos, que esta Entidad aplicará a las operaciones activas que se concluyan a partir del 1 de agosto próximo:

| | Tipos | |
|---|----------------|------------|
| | Preferenciales | Máximos |
| | Porcentaje | Porcentaje |
| Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuento comercial | 6 | 6,5 |
| Crédito con garantía personal en póliza | 6,75 | 7 |
| Crédito en letra | 6,50 | 7 |
| Crédito en letra con cuenta compensación | 6,65 | 7 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro. | 6,25 | 7 |
| Crédito con garantía de mercaderías | 6,50 | 7 |
| Crédito con garantía de valores industriales | 6,35 | 7 |
| Crédito con garantía de obligaciones del Tesoro | 6,25 | 7 |
| Crédito con garantía de Fondos públicos | 6,50 | 7 |
| Crédito con garantía de otros valores del Estado | 6,75 | 7 |
| Operaciones a plazo superior a dieciocho meses, hasta tres años: | | |
| Descuento comercial | 7,25 | 7,5 |
| Créditos y préstamos de cualquier clase | 7,25 | 7,5 |
| Operaciones a plazo superior a tres años: | | |
| Descuento comercial, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones) | 9 | 9,5 |

Pamplona, 31 de julio de 1969.—8.518-C.

COMPANIA ESPANOLA DE MINAS DE RIO TINTO, S. A.

Anuncio de fusión

A efectos de lo previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en relación con lo dispuesto por los artículos 143, 144 y 145 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Madrid el día 31 de julio de 1969:

A) Aprobar, acogida a las normas especiales de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, la fusión de «Unión Española de Explosivos, S. A.» y «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», mediante la absorción de la segunda por la primera, disolución sin liquidación de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», transmisión en bloque de su patrimonio a «Unión Española de Explosivos, S. A.», que quedará subrogada en todos sus derechos y obligaciones y paso de los socios de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.» a «Unión Española de Explosivos, S. A.», mediante el canje de sus acciones, a razón de 10 acciones de «Unión Española de Explosivos, S. A.», por cada siete de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima».

B) Facultar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que, en su caso, ejerzan el derecho a separarse de la Sociedad, a tenor de los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

C) Facultar al Consejo de Administración para que lleve a efecto todos y cada uno de los trámites de la fusión hasta el otorgamiento de las oportunas escrituras y su inscripción en el Registro Mercantil, así como para realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean precisos en relación con las anteriores operaciones, redactar, suscribir y publicar cuantos anuncios resulten necesarios y para que subsanen y corrijan cuantos defectos, omisiones o anomalías pudieran oponerse a la efectividad de estos acuerdos y su acceso a los Registros Públicos, especialmente al Mercantil y al de la Propiedad o a la obtención de los beneficios fiscales; pudiendo delegar estas

facultades en uno o varios de sus miembros para que las lleven a efecto por sí o por los apoderados que designen.

D) Aprobar el balance social cerrado al 30 de julio de 1969.

E) Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente para las concentraciones e integraciones de Empresas y a la de que en la Junta general extraordinaria de «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», convocada con motivo de esta fusión, se adopten acuerdos congruentes con aquéllos, facultándose al Consejo de Administración para declarar cumplida la condición suspensiva primeramente aludida en el supuesto de que la solicitud de beneficios fiscales no fuera aceptada íntegramente por el Ministerio de Hacienda, pero sí en términos que permitan considerar conveniente la fusión.

Primera publicación de los acuerdos a los fines legales previstos.

Madrid, 1 de agosto de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Benjumea Puigcerver.—8.524-C.

INMOBILIARIA ALPHA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 28 de agosto de 1969, a las seis de la tarde, en el domicilio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, de esta capital, calle de la Bolsa, número 1, para someter a su aprobación la propuesta de disolución de la Sociedad por cesación en el objeto único que motivó la creación de la Empresa y su actividad social.

Según previene el artículo 17 de sus Estatutos, adaptados a la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que, previamente, con cinco días de antelación, hayan depositado sus títulos o resguardos de los mismos en la Caja social.

De no reunirse el quórum que determina el apartado d) del artículo 28 de dichos Estatutos, la Junta se celebrará, en

segunda convocatoria, a la misma hora y sitio antes indicados, el día 30 de agosto actual.

Málaga, 1 de agosto de 1969.—El Director-Gerente.—8.527-C.

GALVANIZADORA LEVANTINA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 28 del corriente agosto, en primera convocatoria, y para el día 29 en segunda, si procediera, a celebrar en el domicilio social, a las diecisiete horas, bajo el siguiente orden del día:

— Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y propuesta de aplicación de resultados ejercicio 1968.

— Nombramiento de censores de cuentas.

— Ampliación de capital de la Sociedad, modificación artículos quinto de los Estatutos sociales y ejecución de acuerdos.

Barcelona, 7 de agosto de 1969.—El Consejo de Administración.—8.520-C.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Padecido error en la inserción del anuncio de esta Sociedad publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de fecha 29 de julio de 1969, página 11910, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de obligaciones amortizadas, donde dice: «Mil cuatrocientas setenta obligaciones, serie XII, emisión 21 de febrero de 1946», debe decir: «Mil ochocientas veintiocho obligaciones, serie XII, emisión 21 de febrero de 1946.»

FAVIAS, S. A.

Junta general extraordinaria

El próximo día 26 de agosto, a las nueve horas en primera convocatoria, y a las diez en segunda. En Velázquez, 101, primero. Orden del día:

1. Ampliación del capital.
2. Modificación de Estatutos.
3. Varios.

Madrid, 5 de agosto de 1969.—El Director general, Rubens Roch Domínguez.—8.529-C.

UNION CANARIA DE TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social, calle Juan Rejón, 139, Las Palmas, el día 25 de agosto de 1969, a las diecinueve horas, y si fuese necesario, a la misma hora del día 26 de agosto del mismo año, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

1. Ampliación del capital social y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

2. Ruegos y preguntas.

3. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de agosto de 1969.—2.594-D.

STANDARD ELECTRICA, S. A.

Incorporación parcial al capital social de la cuenta Regularización

El Consejo de Administración, haciendo uso de las autorizaciones que le concedió la Junta general de accionistas, celebrada el día 19 de junio de 1968, ha acordado efectuar una segunda y última incorporación parcial al capital social de 87.500.000 pesetas, con cargo a la cuenta Regularización, Ley 76/1961, de 23 de diciembre, mediante la emisión y puesta en circulación de 175.000 acciones ordinarias, de

500 pesetas nominales cada una, con numeración 1.050.001 a 1.225.000, ambos inclusive.

Los actuales accionistas tienen derecho preferente de suscripción, siendo las nuevas acciones entregadas, sin que los suscriptores tengan que realizar desembolso alguno, a razón de una nueva por cada seis de las actualmente en circulación, contra el cupón número 67 de las mismas.

Las nuevas acciones participarán de los beneficios de la Sociedad a partir del año 1969.

El plazo para ejercitar el derecho de suscripción comienza el 1 y termina el 30 de septiembre de 1969.

La operación se realiza a través de la Secretaría de la Sociedad y de los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano y Urquijo.

Madrid, 6 de agosto de 1969.—El Consejo de Administración.—8.523-C.

LA ESTELLESA.

S. A. DE AUTOMOVILES

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual, a las doce horas, en su domicilio social en Estella, calle Fray Diego, número 18.

Los asuntos puestos en el orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio social de 1 de julio de 1968 a 30 de junio de 1969.

2.º Designación de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar en el domicilio social, con cinco días de antelación, por lo menos, bien las acciones o los resguardos de su depósito en un establecimiento de crédito.

Si procediera, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 28 del mismo mes.

Estella, 5 de agosto de 1969.—En nombre del Consejo de Administración, el Presidente.—2.632-6.

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, SOCIEDAD ANONIMA

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad celebrada en Madrid el día 30 de julio de 1969, en primera convocatoria, por haber concurrido a la misma un quórum superior al exigido por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de «Unión Española de Explosivos, S. A.», con «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», cuyo patrimonio se traspasa en bloque, con todos sus derechos y obligaciones, a «Unión Española de Explosivos, S. A.»

Segundo.—Aumentar el capital social en mil setenta y un millones cuatrocientas veintinueve mil pesetas, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho acciones ordinarias al portador de quinientas pesetas de valor nominal cada una de ellas, nume-

radas correlativamente con los números 3.058.379 al 5.201.238, ambos incluidos, las cuales gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación. No obstante, si alguno o algunos de los señores accionistas ejercitasen el derecho de separación que les concede la legislación vigente, el Consejo de Administración queda facultado para reajustar esta cifra en la medida pertinente, fijando, en consecuencia, la cuantía definitiva del capital social, así como para adaptar a la misma el artículo quinto de los Estatutos.

Tercero.—La creación, emisión y puesta en circulación de las referidas acciones se efectúa con el especial destino de ser canjeadas en la proporción de diez acciones de «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», por siete acciones de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.»

Cuarto.—Modificar, como consecuencia de las operaciones de fusión, los artículos primero, diecinueve, veintiocho y treinta y dos de los Estatutos sociales, que quedarán redactados en lo sucesivo como a continuación se transcribe:

«Artículo primero.—Los presentes Estatutos contienen las normas por las que se rige la Sociedad «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», complementados por la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y demás disposiciones vigentes en cada momento.

Esta Sociedad es el resultado de la fusión entre «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima» y «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», realizada mediante la absorción de la segunda por la primera.

«Unión Española de Explosivos, S. A.», fue constituida en Bilbao el día 16 de marzo de 1898, mediante escritura pública autorizada por el Notario don Isidro de Erquiaga.

«Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», fue constituida en Madrid el día 28 de octubre de 1954, mediante escritura pública autorizada por el Notario don Florencio Porpeta, aportando a la misma la Sociedad inglesa «The Rio Tinto Company Limited» las minas de cobre, piritas y otras substancias que le pertenecían por cesión hecha a su favor por el Gobierno español en 1873.

«Artículo diecinueve.—La Junta general será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por uno de los Vicepresidentes. A falta de ellos, presidirá la Junta el Consejero que en cada caso designe el propio Consejo a tal efecto.

Asumirá el cargo de Secretario de la Junta general el que lo sea del Consejo de Administración y, a falta de éste, el Consejero de menor edad de los asistentes.»

«Artículo veintiocho.—El Consejo de Administración se compondrá de un número de miembros no inferior a 10 ni superior a 35.»

«Artículo treinta y dos.—El Consejo de Administración regula su propio funcionamiento en cuanto no esté previsto en otros preceptos de estos Estatutos.

Nombra cada año, en la reunión que se celebrara a continuación de la Junta general, un Presidente, varios Vicepresidentes y un Secretario, este último podrá ser miembro del Consejo de Administración o una persona ajena a él, en cuyo caso no tendrá voto en sus reuniones.

En ausencia del Presidente, preside el Consejo uno de los Vicepresidentes y, en caso de ausencia de todos los Vicepresidentes lo hará uno de los Consejeros. Estas designaciones serán hechas en cada caso por el propio Consejo. También procederá a la designación de Secretario accidental, si su titular no asistiera, recaeando la misma sobre el Consejero de menor edad.

El Consejo se reúne cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, a propuesta del Presidente o del que haga sus veces, en nombre del cual el Secretario

convocará las reuniones en la forma previamente acordada por el Consejo.

El Consejo de Administración requiere para su válida constitución la concurrencia, presentes o representados, de la mitad más uno de sus componentes.»

Los Administradores ausentes pueden hacerse representar por uno de sus colegas, mediante escrito en forma determinada por el Consejo, sin que cada miembro presente pueda ostentar la representación de más de dos Consejeros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros presentes y representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo.

Las discusiones y acuerdos se llevarán a un libro de actas bajo fe del Secretario y serán firmados por éste y el Presidente. Las copias o extractos de dichos acuerdos que hubiera que presentar ante los Tribunales, Autoridades, Notarios u otros serán certificados por el Secretario, con el visto bueno del Presidente o por quienes los sustituyan.»

Quinto.—Aprobar dos nuevas redacciones del artículo cuarto de los Estatutos sociales para que alternativamente pueda el Consejo adoptar aquella que sea aceptada por la Administración en el expediente de exenciones fiscales a que se refiere el acuerdo séptimo de esta Junta. Los textos son los siguientes:

Artículo cuarto (redacción primera).—«Son objeto de la Sociedad las operaciones siguientes:

a) Dedicarse a la fabricación, la venta y compra de explosivos, de cualquier naturaleza que sean, y de todos sus accesorios, tanto mechas de minas como cápsulas que existan actualmente, o puedan inventarse o aplicarse posteriormente, así como de los productos químicos que tengan relación con ellos, directa o indirectamente.

b) Adquirir, a cambio de acciones de la Sociedad o por compra, suscripción o cualquier otro medio, el todo o parte de las acciones, abligaciones, partes beneficiarias o de fundadores, acciones de usufructo y, en una palabra, toda clase de participaciones de interés en cualesquiera Compañías, Corporaciones, Sociedades o Asociaciones que estén actualmente o puedan estar más adelante ligadas o interesadas en el comercio o la industria de los explosivos, mechas, cápsulas, glicerina, productos químicos u otros comercios, y más particularmente adquirir, de la manera que se indica más arriba, las acciones o participaciones de toda clase de las Sociedades de explosivos existentes actualmente en España y Portugal, o de los que pudieran establecerse en adelante.

c) Adquirir, a cambio de acciones de la Sociedad, o por otro medio, los establecimientos, la clientela y, en general, el activo, de la naturaleza que sea, de cualquier Sociedad, Asociación, casa de comercio, persona que se ocupe en la fabricación o el comercio que se definen más arriba, estén en actividad, en liquidación, quiebra u otra situación.

d) Adquirir en plena propiedad, por autorización, por permisos o de otra manera, en totalidad o en parte, definitiva o condicionalmente, cualesquiera privilegios, derechos de privilegios, secretos y procedimientos de fabricación; concesiones, monopolios, marcas de fábrica u otros privilegios; venderlos en totalidad o en parte; explotar las invenciones en cuyo favor estén dados; dar permisos o autorizaciones, todo de la manera que parezca más útil a los intereses de la Sociedad.

e) Adquirir, arrendar o tomar en arriendo, construir y explotar terrenos, edificios, almacenes, depósitos, buques, garras, ferrocarriles, fábricas en relación con la fabricación y el comercio de los explosivos y de los productos que se relacionan con ellos, tanto por cuenta de la Sociedad como por la de las Sociedades, Corporaciones, Asociaciones u otras Entidades de las que la Sociedad posea accio-

nes, parte de interés u otro cualquier género de participación.

f) Administrar, dirigir o tomar parte en la administración o la dirección de las Compañías, Corporaciones, Sociedades o Asociaciones en las cuales la Sociedad tuviera participaciones u otros intereses; hacer o facilitar todos los arreglos que tengan por objeto la administración económica y utilitaria de aquéllas y el éxito de sus operaciones; recibir las cantidades a las que la Sociedad tenga derecho en su calidad de accionista o, en general, de poseedora de partes de interés en las citadas Compañías; votar en las Juntas generales, y de una manera general ejercer los derechos, gozar de los privilegios y llenar las obligaciones inherentes a los accionistas o poseedores de partes de las dichas Compañías, Corporaciones, Sociedades o Asociaciones.

g) Entrar en participación, fusión, sindicato u otra combinación para dividir los beneficios arreglos comerciales o industriales, así como de precios, contratos de concesión recíproca o de unión de intereses para la protección, mejora, o en beneficio de intereses comunes, con cualesquiera personas, casas, Asociaciones, Compañías, Corporaciones, Sociedades de responsabilidad limitada que tengan un objeto o comercio similar a los de la Sociedad, o de aquellas que la Sociedad sea accionista o participante.

h) Hacer con cualquier Gobierno o Autoridad, tanto administrativa como local u otras, los arreglos que estén dentro del objeto de la Sociedad, obtener de ellos derechos, privilegios, concesiones, ponerlos en práctica o hacerlos objeto de toda clase de Convenios o cesiones a tercero.

i) Tomar en préstamos cantidades, con o sin hipoteca, por obligaciones o en otra forma, y para ello empeñar todo o parte de las propiedades y derechos de la Sociedad.

j) Prestar cantidades, con o sin hipotecas, a Compañías, Sociedades o Asociaciones en los negocios de las cuales la Sociedad esté interesada y garantizar el pago de cualquier cantidad debida por ellas.

k) Colocar o invertir los fondos libres de la Sociedad de la manera que lo determine el Consejo.

l) Vender o ceder, cambiar, dar en prenda o alquiler, sin limitación alguna, las propiedades pertenecientes a la Sociedad y las acciones, partes, obligaciones, acciones de usufructo u otras partes de intereses pertenecientes a la Sociedad, y recibir, en cambio, las acciones, partes, obligaciones y otros títulos de Sociedades, cualesquiera que fueren, conservarlas, venderlas o disponer de ellas de la manera que sea.

m) La adquisición, laboreo y explotación de minas de cobre, piritas y otras substancias, con todas sus instalaciones, talleres, cargaderos, muelles, ferrocarriles y otros medios de transporte, máquinas, aparatos, herramientas, terrenos, almacenes, viviendas y edificios de todas clases y existencias.

n) La explotación de otras concesiones

mineras que puedan adquirir en el porvenir.

ñ) La realización de toda clase de operaciones industriales o mercantiles derivadas o no de las actividades antes señaladas, que sean lícitas conforme a las Leyes y Reglamentos.»

Artículo cuarto (redacción segunda).—«El objeto de la Sociedad es:

— La fabricación, tratamiento y comercio de toda clase de productos químicos, tanto orgánicos como inorgánicos, obtenidos a partir de cualesquiera materias primas, especialmente del carbón, del petróleo o del gas natural, tales como explosivos, fertilizantes, anticriptogámicos e insecticidas, disolventes, resinas y materias plásticas, que se citan a título meramente enunciativo y de ningún modo exhaustivo.

— La explotación y laboreo de toda clase de minas, yacimientos u otras fuentes de recursos naturales.

— La fabricación, adquisición, arrendamiento, venta y comercialización de accesorios y todo tipo de productos intermedios o terminados da cualquier materia que sean.

— La adquisición de toda clase de bienes y derechos, incluso buques, ferrocarriles y demás elementos de transporte.

— La explotación de su propio patrimonio, en la forma que en cada caso requiera la naturaleza de los bienes a explotar, tales como utilización directa, arrendamiento, prestación de servicios o cualquiera otra que resulte conveniente.

— La realización, en general, de toda clase de operaciones industriales, mercantiles o de prestación de los servicios adecuados al objeto social que pueda acordar el Consejo de Administración.

— La adquisición de patentes, licencias y autorizaciones, así como la investigación y desarrollo de nuevos procedimientos y técnicas de fabricación, la explotación de los conocimientos y derechos de propiedad industrial adquiridos de este modo y la concesión de autorizaciones y licencias para su uso por terceros.

— La participación, en la cuantía que acuerde el Consejo de Administración y por cualquiera de las formas admitidas en derecho, en todo tipo de Sociedades, Compañías, Corporaciones, Asociaciones o proyectos conjuntos, españolas o extranjeras.»

Sexto.—Aprobar el balance social cerrado al 29 de julio de 1969.

Séptimo.—Los anteriores acuerdos quedan sometidos a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos por la legislación vigente sobre concentración e integración de empresas y a la de que por la Junta general de «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima», se adopte el correlativo acuerdo de fusión por absorción, con disolución de la misma y traspaso en bloque de su patrimonio a «Unión Española de Explosivos, S. A.»

A los efectos indicados queda facultado el Consejo de Administración para, a la

vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determinar si considera que, con los beneficios fiscales otorgados, queda cumplida o no la condición.

Octavo.—Facultar al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que ejerzan su derecho de separarse de la Sociedad a tenor de los preceptos de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Noveno.—Delegar en el Consejo de Administración y en la persona o personas que éste libremente designe, todas las facultades precisas para el desarrollo y la ejecución de los acuerdos anteriores, otorgando ante Notario la escritura o escrituras públicas pertinentes, así como para realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean precisos en relación con las anteriores operaciones, redactar, suscribir y publicar cuantos anuncios resulten necesarios, y para que subsanen y corrijan cuantos defectos, omisiones o anomalías pudieran oponerse a la efectividad de estos acuerdos y a su acceso a los Registros públicos, especialmente al Mercantil y al de la Propiedad, o a la obtención de los beneficios fiscales. En especial se delegan en él las facultades necesarias para introducir en las dos redacciones del artículo cuarto de los Estatutos sociales a que se refiere el acuerdo quinto de esta Junta, las variaciones que resulten pertinentes como consecuencia de la tramitación del expediente de exenciones fiscales.

Madrid, 31 de julio de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda, Marqués de Aledo.—8.526-C.

ALMACENES CECA, S. A.

Convocada Junta general extraordinaria para el día 4 de septiembre de 1969, en primera, y el día 5, a la misma hora, en segunda, en su local social de Luna, número 11, se amplía el orden del día para la misma con el siguiente punto:

Exposición de asuntos relativos a la Sociedad y toma de acuerdos sociales.

Madrid, 5 de agosto de 1969.—El Administrador general.—8.480-C.

MARCO Y RAMIREZ, S. R. C.

La Junta de socios de esta Entidad ha acordado la fusión de la Sociedad con las Empresas Individuales «Juan de Pedro Cristóbal», de Haro (Logroño); «Jesús Navas Mateo», de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), y «Manuel Preciado Roldán», de Nájera (Logroño), mediante la constitución de una Sociedad Anónima, con la denominación social «Distribuidores de Alimentación Reunidos, Sociedad Anónima» (D. A. R. S. A.), en la que se integrarán los activos y pasivos de cada una de las cuatro Empresas.

Logroño, 28 de julio de 1969.—Un Socio-Gerente.—2.544-D. 1.ª 9-8-1969

ADMINISTRACION

VENTA Y FALIERE:

Trafalgar 29 Tel 257 07 06

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE Trafalgar 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera)
- Quiloso de Puerta del Sol, 1.
- Quiloso de Alcalá-Goya
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde Cuatro Caminos
- Quiloso de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).

| | |
|--------------------|-------------|
| Ejemplar | 4,00 ptas |
| Atrasado | 1,00 ptas |
| Suscripción anual: | |
| España | 600,00 ptas |
| Extranjero | 750,00 ptas |